

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON ROBERTO ANTONIO CARREÑO ARIAS; RUT N° 13.781.165-0 PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL CANTOR A LO HUMANO Y LO DIVINO, ANDRES CORREA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09

RANCAGUA, 27 de mayo de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19799 sobre documentos y firma electrónica, en la Resolución Exenta N°71, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos que indica en los Directores Regionales del Servicio Nacional del patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA 122512/130/2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra a Leslie Priscilla Araya Miranda, en calidad de Directora Regional de O’Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del trámite de Toma de Razón y Determina Montos en UTM a partir de los cuales los Actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Patrimonio Cultural de O’Higgins, en el marco del Día de los Patrimonios a efectuarse el 28 y 29 de mayo de 2022, realizará la actividad cultural “REONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL CANTOR A LO HUMANO Y LO DIVINO, ANDRÉS CORREA”, según se colige del Memorándum N° 19 de 27 de mayo de 2022, de la Jefa de Gestión Administrativa, Denisse Mora Aroca.

2. Que, para tales efectos, según expresa el señalado Memorándum N° 19, complementado por correo electrónico de 27 de mayo de 2022, de la referida Jefa de Gestión Administrativa, se solicita la contratación directa del cultor de Patrimonio Inmaterial de la Tradición Canto a lo Poeta, don ROBERTO ANTONIO CARREÑO ARIAS, por las razones que allí se expresan, en especial su vasta experiencia y conocimiento de la mentada tradición y por la conveniencia de la contratación de un cultor de patrimonio cultural inmaterial, con la finalidad que la actividad se estructure por completo dentro del Plan de Salvaguardia de Canto a Lo Poeta, aprobado por Resolución Exenta N° 420, de 23 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3. Que, por lo demás, conforme a lo indicado por la señalada Jefa de Gestión Administrativa en el documento signado “Certificado de no disponibilidad

tienda de Mercado Público”, de fecha 27 de mayo de 2022, que forma parte de los antecedentes fundantes del presente acto, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenio Marco vigente.

4. Que, según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 artículo 8 letra g) el trato o contratación directa procede *“Cuando por la naturaleza de la contratación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento”*; el cual en su artículo 10 N° 7, letra d) dispone *“Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad”*, situación que se verifica en la especie.

5. Que, de acuerdo a cotización enviada por correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2022, por el proveedor ROBERTO ANTONIO CARREÑO ARIAS, RUT N° 13.781.165-0, el monto de los servicios contratados alcanzan la cantidad única y total de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.

6. Que, por último, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria de recursos para la contratación del servicio señalado, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por Denisse Mora Aroca, Jefa de Gestión Administrativa, de la Dirección Regional de O’Higgins, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA con **ROBERTO ANTONIO CARREÑO ARIAS; RUT N° 13.781.165-0**, por un monto total de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido**, para el desarrollo de la actividad **“RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA DEL CANTOR A LO HUMANO Y LO DIVINO, ANDRES CORREA”**, a llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2022, a las 16:00 horas en la comuna de Las Cabras, Región de O’Higgins.

2° EMÍTASE la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl.

3° FORMALÍCESE el contrato en la forma prescrita en el artículo 63° del Reglamento de compras Públicas, esto es, por la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio y su aceptación por parte del proveedor.

4° PÁGUESE la prestación de los servicios en una sola cuota, contra la recepción conforme de los servicios requeridos a plena conformidad y satisfacción de la Unidad requirente y entrega de la factura correctamente emitida a nombre del Servicio

5° PUBLÍQUESE E INFÓRMESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las próximas 24 horas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º, inciso 3º, de la Ley N° 19.886.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6° IMPÚTESE el gasto que genere la presente Resolución a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01 “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”; Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 999, del presupuesto del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, para el año 2022, por la suma de \$4000.000 (cuatrocientos mil pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

LESLIE ARAYA MIRANDA
Directora Regional
Dirección Regional del O’Higgins
Servicio Nacional de Patrimonio Cultural

ahr/dma